I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000164

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 07 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/445/2013; el Ordinario N°400/053/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/88/2013 de la Dirección de Control; el Ofc. Ord. N°500/24/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligación de Programas N°9 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Decreto de Hacienda N°1766/2012; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de los cuentadantes; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el programa CAP, se basa en la función esencial de la Salud Pública que es incrementar el bienestar biopsicosocial de la población, contemplando la atención para niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten algún tipo de patología tanto física como de salud mental.

Las funciones esenciales del programa son:

- Desarrollo de una política de salud a nivel local
- Evaluación, análisis y seguimiento de la situación de salud de los pacientes ingresados al CAP.
- Promoción de la salud a nivel local.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAUL SILVA HENRÍQUEZ, PROGRAMA SUBCOORDINACIÓN ÁREA ESPECIALIDADES MÉDICAS 2013"**, que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

- Coordinar la gestión y ejecución técnica del Equipo de Especialidades Médicas del CAP Raúl Silva Henríquez.
- Generar instancias de Promoción de Salud a nivel comunal.
- Coordinar y supervisar las atenciones clínicas del CAP.
- Establecer coordinaciones con instituciones de la Red Comunal, relacionadas con el Área de la Salud.
- Brindar atención clínica en materia de Nutrición y Dietética.
- Coordinar la creación de instancias comunales de prevención y promoción de salud.

)000164

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

2. El programa se ejecutará desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, en calle Francia N°4069 casa N°121 y 123, Villa Raúl Silva Henríquez, Cerrillos.

3. La unidad responsable de la ejecución del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. Autorízase la contratación a Honorarios de la profesional doña **ANDREA ALEJANDRA RUBIO ALBAGNAC**, Cédula de Identidad N°16.657.241-k, Nutricionista, con 30 horas semanales, por el monto total de $1.575.000.- (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos) brutos, pagados en 3 cuotas mensuales e iguales de $525.000.0- (quinientos veinticinco mil pesos) brutos, para que realice las siguientes funciones;

- Responsable de la coordinación técnica del equipo de Especialidades Médicas CAP.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de elaboración y ejecución técnica del Plan Comunal de Promoción de Salud.
- Planificación de acciones tendientes a la promoción de estilos de vida saludable.
- Coordinación y supervisión de Actividades comunitarias en Establecimientos educacionales de la comuna, Juntas de Vecinos, Centro de Madres, entre otros.
- Prestación de atención clínica especializada en nutrición a usuarios del Centro.

5. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato a Honorarios respectivo.

6. Autorízase los siguientes fondos fijos a rendir para operaciones menores, cuyos cuentadantes deberán rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de terminada la actividad:

6.1. De $190.000.- (ciento noventa mil pesos) a nombre de don Chistian Carroza González, Jefe (s) del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, para materiales de oficina (resmas, lápices, opalinas, entre otros).

6.2. De $190.000.- (ciento noventa mil pesos) a nombre de don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamentos de Acción Social, para materiales de aseo (cloros, spray, limpiavidrios, etc.).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000164

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

7. El costo total del programa asciende a la suma de $1.955.000.- (un millón novecientos cincuenta y cinco mil pesos).

8. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", 22.04.007 "Materiales y útiles de aseo", 24.01.007 "Asistencia Social a Perso. Nat.", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Cuentadantes (2)
Secplan
Página Web